



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°029-2017-ANA-AAA.CO-ALA.CM.

Camaná, 23 de mayo del 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 70995-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Camaná Majes, presentado por Sebastián Calachua Vican, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Agua por cambio de titular, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con la única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, concordante con el numeral **65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI**, y contempla que *"....De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ..."*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, del 21 de Diciembre del 2016, se aprueban disposiciones para simplificar los procedimientos administrativo de otorgamiento de derechos de uso de agua; Asimismo el citado cuerpo normativo como única disposición complementaria final otorga facultades a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantenga las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0416-2005-GRA/PR-Drag-ATDR-CM de fojas 10, se le otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios al señor José Cervantes Sánchez, para ser utilizada en el predio denominado "Pucchun Parcela N° 11", identificado con Unidad Catastral N°03056, inmueble que ha sido transferido al solicitante, conforme se acredita con la copia de la Escritura Pública N° 0724 Acto Jurídico: Compra Venta con Desmembración fecha 06 /11/ 2015, y la Escritura Pública N° 927 Acto Jurídico Rectificación y Sucesiva Cancelación de Saldo de Precio de Compra Venta con desmembración de fecha 15 /12/ 2016 donde se rectifica el área del predio; documentos que obran de folios 03 a 07.

Que, en este contexto Sebastián Calachua Vican; ha solicitado extinción y otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de titular de la Resolución Administrativa N° 0416-2005-GRA/PR-Drag-ATDR-CM, adjuntando para tal fin los siguientes documentos: a).- Escritura Pública N° 0724 Acto Jurídico: Compra Venta con Desmembración, y la Escritura Pública N° 927 Acto Jurídico Rectificación y Sucesiva Cancelación de Saldo de Precio de Compra Venta con desmembración y b).- Pago por derecho de trámite;

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2017-ANA-AAA.CO-ALA-CM-AT/NTG., de fecha 22 de mayo del 2017, la Especialista de Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Camaná Majes, ha evaluado





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 029-2017- ANA-AAA.CO-ALA.CM.

el expediente administrativo y concluye, que el peticionario acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA Autoridad Nacional del Agua, recomendando que procede extinguir la Licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas otorgada a José Cervantes Sánchez mediante Resolución Administrativa N° 0416-2005-GRA/PR-Drag-ATDR-CM., de fecha 30 de noviembre del 2005, y así mismo se proceda a otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Sebastián Calachua Vicen, proveniente del río "Camaná" para el uso de un volumen máximo anual de 41 050,53 metros cúbicos (m³); cuyo punto de captación se ubica en las coordenadas UTM WGS84: Este: 738720 m, Norte: 8160977 m, y Evacuación se ubica en las coordenadas UTM WGS84: Este: 738741 m., Norte: 8160760 m., el Centroides del predio se ubica en las coordenadas UTM WGS84: Este: 738747 m., Norte: 8160872 m., ubicado en el Distrito del Mariscal Cáceres, provincia de Camaná y Departamento de Arequipa.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordante con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua por cambio de titular otorgada a José Cervantes Sánchez, para el predio asignado con Unidad Catastral N° 03056 de 0,85 hectáreas bajo riego, a favor de Sebastián Calachua Vicen mediante Resolución Administrativa N° 0416-2005-GRA/PR-Drag-ATDR-CM; dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Sebastián Calachua Vicen** del predio "Pucchun Parcela N° 11" de U.C. N° 03056 de una extensión de 0,85 hectáreas bajo riego, pertenecientes al Bloque de Riego Mal Paso Santa Elizabeth, asignado con código PCAM-4700-B81, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Pucchun- Junta de Usuarios Camaná, con aguas provenientes del río Camaná, de acuerdo al siguiente detalle

Cuadro 01: Características Técnicas del Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua

NOMBRE DE USUARIO	DNI	LUGAR DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MAXIMO DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m³/año)
		PREDIO	CODIGO CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO (Ha)	
SEBASTIAN CALACHUA VICEN	30411637	PUCCHUN PARCELA N° 11	03056	0,85	41 050,53
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS	DATOS DE ASIGNACION DE AGUA				
JUNTA DE USUARIOS : CAMANA COMISION DE USUARIOS : PUCCHUN	BLOQUE DE RIEGO : MAL PASO SANTA ELIZABETH CODIGO DE BLOQUE : PCAM-4700-B81 BOCATOMA : PUCCHUN			FUENTE DE AGUA : RIO CAMANA TIPO DE FUENTE : SUPERFICIAL CANAL : L1 SAN AGUSTIN	
UBICACIÓN POLITICA	RESOLUCIONES				
DISTRITO : MARISCAL CACERES PROVINCIA : CAMANA DEPARTAMENTO : AREQUIPA	APROBACION DE ESTUDIOS		ASIGNACION EN EL BLOQUE		
	R.A. N° 0509-2004-GRA/PR-DRAG/ATDR.CM		R.A N° 0416-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM		



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 029-2017- ANA-AAA.CO-ALA.CM.

Cuadro 02: Asignación Mensual y Anual de Agua (m³)

FUENTE DE AGUA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL
RIO MAJES	3486,48	3149,08	3486,48	3374,02	3486,48	3374,02	3486,48	3486,48	3374,02	3486,48	3374,02	3486,48	41050,53

Cuadro 03: Ubicación de Captación, Evacuación y Centroide

TIPO DE FUENTE	TIPO DE USO DE AGUA	DATOS DEL PREDIO								
		COORDENADAS UTM (WGS-84, Z - 18 SUR)								
		CAPTACION			EVACUACION			CENTROIDE		
		Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m)	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m)	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m)
RIO CAMANA	SUPERFICIAL	738720	8160977	8	738741	8160760	10	738747	8160872	8

ARTÍCULO 3°.-La presente Resolución está condicionada al plan de aprovechamiento hídrico del usuario o su demanda hídrica.

ARTÍCULO 4°.-El titular de la licencia queda obligado a reportar volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo reglamento

ARTÍCULO 5°.-El derecho otorgado en el artículo tercero de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

ARTÍCULO 6°.-Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 7°.-Encargar a la Administración Local de Agua Camaná Majes la notificación de la presente resolución a Sebastián Calachua Vica y Junta de Usuarios Camaná.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAPLINA OCONA
AUTORIDAD LOCAL DE AGUA CAMANA-MAJES

Ing. JOSE IGNACIO PAREDES SANCHEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
C.I.P. 37256

c.Arch.
JIPS/ntg.